REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural

N° 105 -2017-ACFFAA Lima, 05 JUL. 2017

VISTOS:

El Oficio NC-70-EMPL-PC-N° 931, de la Fuerza Aérea del Perú, el Acta N° 031-2017, de la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras y el Informe Legal N° 106-2017/OAJ/ACFFAA, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargada de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero;

Que, en el Capítulo II del Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa para el periodo 2016 – 2021, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2015-DE, modificado mediante Decreto Supremo N° 002-2017-DE, establece que *"La Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores (LGCEM) en el mercado extranjero, la cual será el producto del análisis de las necesidades menores a 2500 UIT en el marco del planeamiento estratégico de cada Entidad, la que será aprobada mediante Resolución Jefatural"*;

Que, asimismo el referido Plan señala que *"Las Entidades, comunicarán previo a la inclusión o exclusión en su PAC, las necesidades que se presenten o desaparezcan posteriormente a la aprobación de los listados generales; asimismo, se deberá incluir o excluir permanentemente dichas necesidades de los Listados Generales"*;

Que, el literal l) del inciso 6.1 del párrafo 6. MECÁNICA OPERATIVA de la Directiva N° OA-DOPP-003 - Revisión 02, "Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento, Monitoreo, Evaluación y Revisión del Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa 2016-2021", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 090-2016-ACFFAA, indica que *"Luego de la aprobación de las Listas Generales,*

en el caso que sea necesario incluir requerimientos adicionales en la Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores (LGCEM) en el mercado extranjero (…) será necesario contar con la aprobación de la ACFFAA mediante la Resolución Jefatural respectiva";

Que, asimismo, el literal q) del inciso citado anteriormente, señala que *"La Comisión Permanente del Planeamiento Estratégico de Compras evaluará mensualmente la ejecución de los procesos del Plan y de las Listas Generales nacional y extranjero, realizando las inclusiones y exclusiones de los procesos que correspondan, dejando constancia de los mismos en actas debidamente firmadas por la comisión y presentando los nuevos listados para su aprobación mediante la Resolución correspondiente, así mismo evaluará y emitirá recomendación respecto a las solicitudes de delegación y de encargo de procesos solicitados por los OBAC´S"*;

Que, con Resolución Jefatural Nº 012-2017-ACFFAA, se aprobó la Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores en el mercado extranjero que realizará la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas durante el año 2017;

Que, con Resolución Jefatural N° 069-2017-ACFFAA, se designó a la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras;

Que, mediante Oficio NC-70-EMPL-PC-N° 931, la Fuerza Aérea del Perú remite la relación de las contrataciones que se publicarán en su Versión 12 del Plan Anual de Contrataciones de dicha Institución Armada, a fin que la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas efectúe la evaluación correspondiente y determine si la convocatoria de los procesos están dentro del ámbito de su competencia o en su defecto, se efectúe la delegación de los mismos;

Que, mediante Acta N° 031-2017, la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras, recomienda se efectúe la inclusión de la contratación para la "Adquisición de partes, repuestos y materiales para las aeronaves C-26B / LJ-36A / TC-690B /B-737-200 / 500 / L-100-20 / DHC-6-300 / PC-6" con un valor estimado de 1´296,066.86, comunicada por la Fuerza Aérea del Perú, en la Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores en el mercado extranjero que realizará la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas durante el año 2017, aprobada mediante Resolución Jefatural Nº 012-2017-ACFFAA;

Que, mediante Informe Legal N° 106-2017/OAJ/ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, dentro del ámbito de su competencia, teniendo en cuenta lo solicitado por la Fuerza Aérea del Perú y lo recomendado por la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras, emite opinión favorable respecto a la inclusión de una (1) contratación en la Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores en el mercado extranjero que realizará la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas durante el año 2017, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 012-2017-ACFFAA;

Que, estando a lo solicitado por la Fuerza Aérea del Perú, lo recomendado por la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras, con el visado de la Secretaría General, del Asesor I del Despacho Jefatural, de la Oficina

de Asesoría Jurídica y del responsable de dirigir y supervisar la programación y ejecución de las etapas de los procesos de contratación a cargo de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30281, el Decreto Legislativo N° 1128, el Decreto Supremo N° 005-2013-DE, el Decreto Supremo N° 010-2015-DE, el Decreto Supremo N° 002-2017-DE, la Resolución Jefatural N° 090-2016-ACFFAA, la Resolución Jefatural N° 012-2017-ACFFAA y Resolución Jefatural Nº 069-2017-ACFFAA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incluir la contratación para la "Adquisición de partes, repuestos y materiales para las aeronaves C-26B / LJ-36A / TC-690B /B-737-200 / 500 / L-100-20 / DHC-6-300 / PC-6" con un valor estimado de 1´296,066.86, en la Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores (LGCEM) en el mercado extranjero que realizará la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas durante el año 2017, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 012-2017-ACFFAA.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Fuerza Aérea del Perú.

Regístrese, comuníquese y archívese.

AGENCIA DE COMPRAS FFAA - V°B° - Secretario General

AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS - V°B° - Asesoría Jurídica

AGENCIA DE COMPRAS FFAA - V°B° - ASESOR II DESPACHO JEFATURAL

AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FFAA - REPUBLICA DEL PERU - JEFATURA

Roy Marvin Carbajal Tarazona
Jefe de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas